



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OVIEDO

Calle Duarte #18, Oviedo, Pedernales

Ayuntamientodeoviedo01@gmail.com

RNC: 417000154

Resolución No. 008-2020

Considerando: Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la ley No. 176-07 del distrito nacional y los municipios y la ley No. 171-07 que constituye el sistema de presupuesto participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del concejo de regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Qué es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las propiedades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Este ayuntamiento de Oviedo, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 176-07.

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de gastos de capital e inversiones de obras del Presupuesto Municipal como fondo de disponibilidad financiera (FDF) el 10% equivalente a seiscientos cincuenta mil pesos (**RD\$650,000.00**). Estos montos serán asignados donde se ejecutará este presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio.

Artículo 2.- El presupuesto participativo para este período se llevará a efecto las consultas comunitarias en las comunidades en el municipio de Oviedo, para que definan las prioridades a ser sometida a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también selecciona los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la Ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Presupuesto Participativo Municipal vigente en este Municipio.

Artículo 3.- Las obras que queden priorizadas dentro del Plan de Inversión, no deben sobrepasar como monto máximo la suma de Seiscientos Cincuenta mil pesos (RD\$650.000.00) para la zona Municipio. Si una obra sobrepasa dicha suma y aun así se entiende que debe ser incluida dentro del Plan de Inversión, la

decisión debe ser consensuada entre el Comité. Si no hubiera consenso al respecto la decisión final la tomara el Concejo de regidores previa coordinación con la alcaldía.

Artículo 4.- El Comité Municipal de Seguimiento, escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del Presupuesto Participativo, realizado en el Municipio, queda asignado para darle seguimiento a la ejecución de las obras.

Artículo 5.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las Compras y Contrataciones.

Aprobado en sesión ordinaria **007/20** del 3 de noviembre del año 2020, por la Honorable Sala capitular del Municipio de Oviedo.

Dada a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año Dos mil veinte (2020).

Firman


Eudis Emilio Terrero Casanova
Presidente del Concejo




Pedro Fernando Pérez Castillo
Secretario del Concejo




Ramón Alberto Pérez Terrero
Alcalde Municipal

